Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Posito Arl. de Sta. Ana y asimismo las de Alonso de la Torre sobre las yerbas de los quartos de este termino, dixeron de una conformidad las aprobaban y aprobaron q. havia lugar.

Lo seg.do porq. p.r orden de Sta. Ana se a echo cotejar con el quartillo Padron de Sta. Ana con el de la ciu.d de Murzia, como consta de la zertificaz.on de Gabriel Frez. fiel contraste de d.ha ciu.d legalizado p.r tres ess.nos del num.o de ella, acordaron de una conformidad se cosa y junte con la copia de los ordenanzas q. tiene Sta. Ana p.a su resumen y se publique p.r bando q. todos los vez.os agados sechiros de vino y abligados acudan con las medidas q. tubieren p.a rehizir las casa de Alonso q.e Montañes fiel Almotazen de Sta. Ana dentro de ocho dias.

Lo terzero acordaron q. p.a el primer cabildo se forme Aranzel de los dros. q. deve llebar el Alcayde de la carzel Real de Sta. Ana.

Y asi lo decretaron y firmaron los q. saben de sus mrds.

Ldo. Dn. Juan Marz Piqueras — Dn. Silbestre Antto. Bueno — Dn. Pedro Lozano y dalgo

Dn. Aparizio Mz. Lazolano — Dn. Juan Garcia Moreos

Ante mi

Pedro Alvarez Nuez Espinosa